

Empresas funerarias

- **ACEBO** (Corvera de Toranzo)
 - 942 597 638 - 607 450 955
- **ALBIA** (Santander, Torrelavega, San Vicente de la Barquera)
 - 942 333 288 -942 807 594 - 942 710 740
- **CAIÑA** (Reinosa)
 - 942 750 348 - 639 650 020
- **CANTÁBRICA** (Ramales, Colindres)
 - 659 905 805 - 616 492 639
- **ESPACIO FUNERARIO** (Torrelavega)
 - 942 064 373 - 696 932 786
- **FUNCANTABRIA** (Santander, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Los Corrales de Buelna y Comillas)
 - 942 888 198 - 902 306 161
- **GUTIERREZ** (Potes)
 - 942 732 004 -699 835 298
- **INTERFUNERARIAS** (Santander, Torrelavega, Reinosa),
 - 942 334 548 - 942 882 316
- **LA AUXILIADORA** (Ramales de la Victoria)
 - 942 646 111 - 626 578 869
- **LA MONTAÑESA** (Castro, Corrales, Ganzo, Laredo, Puente Viesgo, Raos, Santa María de Cayón, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera, Torrelavega)
 - 942 224 438 - 942 324 107
- **MARTINEZ** (Laredo, Colindres, Ampuero)
 - 942 650 632 - 666 528 770
- **MENEZO** (Santoña, Selaya, Meruelo)
 - 942 660 004 - 942 591 155 - 942 637 020
- **MERINO DIEZ** (Castro Urdiales, Laredo)
 - 942 861 534 - 942 948 000
- **NEREO** (Santander, Torrelavega)
 - 942 323 242 - 942 800 008
- **NUESTRA SRA. DEL CARMEN** (Solares)
 - 942 520 095
- **RASILLA** (Torrelavega)
 - 942 883 728
- **RODRIGUEZ** (Potes)
 - 942 732 121
- **SOLANA** (Hoznayo)
 - 942 524 261 - 608 785 897



Información para contratar los Servicios Funerarios

Para su conocimiento, le informamos que el Decreto 88/1997, de 1 de agosto, regula los derechos de los adquirentes de servicios funerarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria y deberes de las empresas funerarias. (BOC n.º 158, de 8 de agosto de 1997).

Resumen de estos derechos:

- No discriminación, sea cual sea su nacionalidad, su situación socioeconómica o sus convicciones morales o religiosas.
- Libertad de elección de la empresa funeraria con la que contratar los servicios que considere más adecuados en su caso.
- Recibir la adecuada información y asesoramiento por parte de la empresa funeraria, incluyendo:

1. Información del catálogo de servicios ofertados por la empresa funeraria, junto con las tarifas de cada uno de dichos servicios.
2. Presupuesto escrito en el que se incluya al menos los tipos de servicios, con indicación de sus características y el importe de los mismos debidamente desglosados, el importe total del servicio, los impuestos incluidos y la forma y momento de pago.
3. Aceptación del presupuesto de manera libre e informada.
4. Recibir factura desglosada que se corresponderá con el presupuesto ofertado.
5. Derecho al ejercicio de queja, denuncia o reclamación, por disconformidad con el tipo o calidad de los servicios recibidos, ante los órganos competentes en materia de Consumo del Gobierno de Cantabria.

Guía de Atención al Duelo para Familiares



Información para la familia

En nombre de la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria y de la Dirección del Hospital, queremos transmitirles nuestro más sentido pésame por la pérdida de su ser querido.

Conscientes de su dolor y de las circunstancias derivadas de esta situación, los profesionales del centro hospitalario quedan a su entera disposición para ayudarles en estos momentos tan difíciles.

Asimismo, les proporcionamos este tríptico, en el que encontrarán la información para facilitarles los trámites administrativos necesarios.

1. La familia debe contactar con la funeraria que desee, para que organicen los servicios funerarios. Necesita aportar el DNI del fallecido.

2. Si la persona fallecida tenía contratado algún seguro, deberá contactar con la compañía aseguradora.

3. Le adjuntamos listado de empresas funerarias por orden alfabético, por si fuera de su interés.

4. Cualquier objeto o prenda que la familia desee que acompañe al fallecido, deberá ser entregado al personal de la funeraria lo antes posible, siempre que no haya sido previamente entregado al personal de enfermería.

5. Mientras la familia realiza estas gestiones, el paciente fallecido será trasladado a instalaciones del hospital donde permanecerá hasta que la funeraria contratada por usted realice el traslado al tanatorio correspondiente.

6. Cuando la familia conozca el nombre de la funeraria, cumplimentará el documento de autorización de traslado para el servicio funerario.

7. Una vez se encuentre en el tanatorio de la funeraria elegida, podrá ser visitado.

Información para contratar los Servicios Funerarios

Fecha: de de 20
Hospital:
Don/Doña:
con DNI:
En calidad de de la persona
fallecida

AUTORIZA

A la empresa funeraria
a la recogida y retirada de este centro hospitalario del
cadáver de Don/Doña:

con DNI:

Asimismo, manifiesta haber recibido en la planta del hospital la **"Guía de Atención al Duelo"** con el protocolo informativo para poder elegir libremente la empresa funeraria que sea de su interés.

El Certificado Médico de Defunción ya diligenciado, queda en custodia del responsable de turno, para su entrega a la empresa funeraria elegida junto a esta autorización.

Firma del familiar

Incidencias/observaciones:

